

Inauguran la nueva Hospedería del Hogar de Cristo

EN OSORNO. La obra demandó una inversión regional de \$4 mil millones.



LAS AUTORIDADES Y BENEFICIADOS EN LA INAUGURACIÓN DE LA OBRA.

En una emotiva ceremonia, el municipio de Osorno inauguró oficialmente la nueva Hospedería del Hogar de Cristo, ubicada en calle Paula Jaraquemada 570, recinto construido por la casa edilicia local, con financiamiento del Gobierno Regional de Los Lagos, cuya inversión total superó los \$4 mil millones.

El nuevo espacio tiene dos pisos y posee 1.879 metros cuadrados de superficie. Cuenta con dormitorios, oficinas, comedor, cocina, servicios higiénicos, estacionamientos, salas de enfermería y bodega.

El alcalde de Osorno, Jaime Bertín, destacó que “esto fue un gran esfuerzo entre todos los entes involucrados que permitió sacar adelante esta obra, que va en beneficio directo de las personas en situación de calle de la ciudad y que son los que más necesitan apoyo”.

El capellán del Hogar de

Cristo, padre José Francisco Yuraszeck, indicó que “estamos contentos de inaugurar esta obra, que será un espacio lleno de solidaridad y cariño con el prójimo, tal como fue la idea de San Alberto Hurtado cuando fundó nuestra organización”.

El sacerdote agregó que “esta nueva hospedería posee los más altos estándares de construcción, ya que cuenta con acceso universal, ascensor y calefacción, y brinda tres servicios: Hospedería, beneficiando a 51 personas en situación de calle con alojamiento, comida y atención social; Programa “Vivienda Primero”, que permitirá que 20 usuarios puedan compartir una vivienda y, así, reinserirse socialmente; y Atención Domiciliaria, que favorecerá a 120 adultos mayores con dependencia severa”.

El lugar fue entregado en comodato por el municipio de Osorno al Hogar de Cristo. 

EXTRACTO

En juicio colectivo caratulado “Servicio Nacional del Consumidor con Inversiones y Tarjetas S.A.”, causa Rol N° 34041-2017, seguido ante el 11° Juzgado Civil de Santiago, se encuentra firme y ejecutoriada la sentencia definitiva dictada con fecha 22 de noviembre de 2019, revocada parcialmente por la Excm. Corte Suprema con fecha 10 de octubre de 2024. Los hechos que originaron la responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. dicen relación con algunas cláusulas del “Contrato de crédito en moneda nacional y afiliación al sistema y reglamento de uso de la Tarjeta Hites y servicios adicionales” que no se ajustan a la Ley N° 19.496. Dicha sentencia acogió la demanda deducida por el Servicio Nacional del Consumidor, Rut N° 60.702.000-0, en contra de Inversiones y Tarjetas S.A., Rut N° 85.325.100-3, representada en el juicio por don Eduardo Rodríguez Pérez, abogado, ambos domiciliados en Calle Moneda 970, piso 14, comuna y ciudad de Santiago, declarando: 1° No ajustadas a la Ley N° 19.496 las cláusulas 34° del contrato, en lo que refiere a la declaración de conocimiento y aceptación; 14° del contrato, en lo que se refiere a la irrevocabilidad del mandato; 10° del contrato, en la parte que contempla a la insolvencia como causal de término del mismo; 12° del contrato, en lo relativo a las transacciones no reconocidas; 17° del contrato, en lo que dice relación al cobro de comisiones por avance, las que se entenderán por no escritas; 2° Imponer a Inversiones y Tarjetas S.A., las multas de 50 y 750 UTM; 3° Rechazar la demanda en contra de Inversiones y Tarjetas S.A. en lo relativo al pago de reparaciones, devoluciones y/o indemnizaciones, eximiéndola del referido pago; y, 4° Condenar a Inversiones y Tarjetas S.A. al pago de las costas del juicio. Mayor información en www.sernac.cl y al teléfono 800 700 100. Lo que notifico a los consumidores que se consideren afectados. La Secretaria.